



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 019 -2022-GRP-CRP.

Puno, 10 de febrero del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

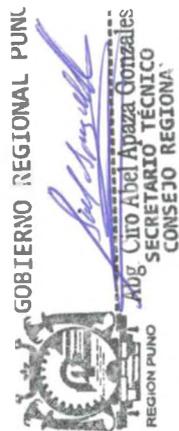
Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N° 204-2022-GR-PUNO/GR, el Gobernador Regional (e), Lic. Germán Alejo Apaza, remite al Pleno del Consejo Regional de Puno el expediente mediante el cual informa que el Gerente de Monitoreo y Seguimiento – PROVIAS DESCENTRALIZADO solicita la suscripción de convenio y/o Adenda para la continuidad de inversiones en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, razón por lo que el Gerente Regional de Infraestructura solicita se requiera al Consejo Regional el respectivo Acuerdo que autorice al suscrito para suscribir el convenio en mención;

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate, exponiendo los distintos puntos de vista de los diferentes Consejeros Regionales, considera pertinente acceder a lo solicitado por el Gobernador Regional (e);

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional de Puno (e), Lic. Germán Alejo Apaza, la Suscripción y Firma del Convenio y/o Adenda para la Continuidad de Inversiones en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de los siguientes proyectos de inversión:

- 2294382 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ARAPA – CHUPA (PU114) – DV. HUANCANÉ (EMP. PE 34H). PROVINCIAS DE AZÁNGARO Y HUANCANÉ – PUNO".
- 2267525 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO (Emp. Pu-113) SAN JUAN DE SALINAS – CHUPA, DISTRITO DE AZÁNGARO, SAN JUAN DE SALINAS Y CHUPA, PROVINCIA DE AZÁNGARO – PUNO TRAMO III KM 17+000 CURAYLLU-AL KM 32+700".

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo Regional y sus antecedentes documentarios a despacho de Gobernación Regional para su conocimiento y fines pertinentes, encargando el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo Regional, conforme lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL